



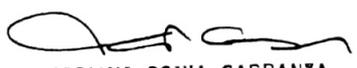
Honorable  
Concejo Deliberante  
Presidencia

Ciudad de Las Varillas

ORDENANZA Nº 033-89

- Art. 1º) ESTABLECESE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza un impuesto sobre los intereses de los depósitos a plazo fijo efectuados en instituciones bancarias locales, estatales y privadas.-
- Art. 2º) Serán contribuyentes las personas individuales y/o jurídicas que constituyan depósitos a plazo fijo en instituciones bancarias locales.-  
Tributarán un dos por ciento (2%) sobre los intereses que perciban por la imposición de dicho depósito.-  
Dicho tributo deberá ser retenido por las instituciones bancarias al vencimiento de cada plazo convenido con el depositante, y aquello lo ingresará al municipio semanalmente.-  
El Departamento Ejecutivo determinará la modalidad en que los entes bancario deberán liquidar los importes resultantes.-
- Art. 3º) La contribución establecida por esta Ordenanza tiene carácter excepcional, con un plazo de vigencia de ciento ochenta días (180).-
- Art. 4º) El cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado por este tributo irá destinado a rentas generales para imputarse a la partida de Gastos de Medicamentos y Ayuda a los Pobres, para lo que se adecuará el actual presupuesto en las modificaciones que sean necesarias.-
- Art. 5º) El cincuenta por ciento (50%) restante será depositado en una cuenta corriente bancaria a crear al efecto; que se denominará "FONDO CENTRO CIVICO" orden Intendente, Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda, firma conjunta de dos entre los tres quedando facultado el Intendente para abrir una cuenta similar en los sistemas de ahorro con que operan los bancos oficiales, de forma tal que los fondos cuya inversión no sea inmediata, generen intereses que han de utilizarse para el motivo principal de esta cuenta que es la ejecución de las Obras del Centro Cívico.-
- Art. 6º) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989.-

  
ADRIANA SONIA CAFRANZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JUAN PABLO RUJINSKY  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - C.R.

PROMULGADA por Decreto Nº 189/89 del 01/09/89.